



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de julio de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA DEL PILAR, AVENIDA REY SANTO Y PJE. DE LA PANDORGA DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA &#8211; NEXTGENERATIONEU**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto:Propuesta Contratación. Adjudicación Peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza del Pilar, Avenida Rey Santo y Pje. de la Pandorga de Ciudad Real. financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU</b>	<b>AYTOCR2024/19179</b>
<b>Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2024, se admite el informe presentado por el área de movilidad y se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar **DECENNIAL, S.A.** por un importe de **906.843,13 € + IVA ( 190.437,06 €)**

**II.-** Se requiere a DECENNIAL, S.A. al ser el licitador que ha presentado la oferta con

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto DECENNIAL, S.A. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 08 de julio de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 03 de junio de 2024.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 03 de junio de 2024.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE.
- Escritura de constitución de la sociedad junto con los Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de cese y nombramiento de nuevo administrador a favor de D. ALFREDO MONTES RODRÍGUEZ junto con su DNI.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
  - Declaración Responsable sobre la disponibilidad de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (arts. 76.2 y 150 LCSP), en los términos ofertados en su licitación.
  - Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 45.342,15 euros.
  - Acreditación solvencia económica: Cuentas anuales aprobadas y regisgrtadas de los tres últimos años.
  - Certificado de inscripción en el ROLECE acreditando las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación y su clasificación de la empresa DECENNIAL, S.L. junto con la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo.
  - Certificado de inscripción en el ROLECE acreditando las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación y su clasificación de la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. junto con la Declaración

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo.

- Declaración responsable conjunta sobre la integración de la solvencia con la empresa subcontratada CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con la compañía AXA. relativo a la contratación para el periodo de ejecución material de la obra, junto con el justificante de pago del último recibo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por DECENNIAL, S.A. que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 24 de junio de 2024.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA DEL PILAR, AVENIDA REY SANTO Y PJE. DE LA PANDORGA DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”** a

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DECENNIAL, S.A.** por un importe de **906.843,13 € + IVA ( 190.437,06 €)** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

**TERCERO.-** El contrato se formalizará en documento administrativo en los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 de la LCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Designar a la funcionaria municipal D<sup>a</sup>. Elena Jiménez, adscrita al Servicio de Planeamiento, como asesor del Sr. Interventor General Municipal en la recepción de las obras de "PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA DEL PILAR, AVENIDA REY SANTO Y PJE. DE LA PANDORGA DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Movilidad, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación."

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5